

MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)

COLON, (Bs.As.), 15 de Noviembre de 2.000.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (Bs.As.), ha sancionado en su sesión del día 9 de Noviembre de 2.000 y remitido a este D.E. en la fecha, la siguiente:

O R D E N A N Z A Nro. 2.056:

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio entre la Municipalidad y la Empresa Caminos del Oeste S.A. para la construcción de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional Nro. 8 con el Boulevard 50 progresiva 276.600).-

ARTICULO 2.- De Forma.-

FIRMAN:

RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H.C.Deliberante

RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente H.C.Deliberante

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 632/000.-